ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 23 ABR 2021

Atendiendo los señalamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con los elementos mínimos que debe contener un Estudio Previo para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y la distribución de los riesgos, se procede a la realización del presente documento que justifica la contratación de una que a continuación se describe.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE

El artículo 23 del título sexto de la Ley 99 de 1993, define: *"Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE."* hoy MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

La Corporación Para El Desarrollo Sostenible Del Área Especial La Macarena, CORMACARENA, en desarrollo de sus funciones como máxima autoridad ambiental en el Departamento del Meta, propende por administrar, gestionar, proteger los recursos naturales renovables dentro del concepto de desarrollo sostenible; de igual manera es de advertir que es función de la Corporación ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

Se busca adelantar un proceso de mejoramiento organizacional al interior de la corporación, buscando reducir el tiempo en los trámites administrativos, cuyo objetivo principal es fortalecer institucionalmente la entidad, en los procesos de gestión, administración y planificación además buscando generar dinámicas públicas que permitan mayores niveles de confianza y de eficacia institucional en su desarrollo físico económico y social.

Por lo tanto y de conformidad con lo anterior y en cumplimiento de las diversas funciones como autoridad ambiental contempladas en el artículo 31 del Ley 99 de 1993, la entidad cuenta con una estructura interna integrada por diferentes dependencias que buscan atender en forma oportuna, eficiente e integral los diversos trámites administrativos ambientales; con esta organización, cada dependencia cumple con unas funciones claras y precisas, aportando a un producto final a entregar a los diferentes usuarios. Ello sin contar que la Corporación al ser la máxima autoridad ambiental en el departamento del Meta interactúa en forma permanente con diversos entes del sector público, privado, ONG a nivel nacional, departamental y municipal.

Así, la cobertura de bosques en Colombia asciende a 59'311.350 Ha, que representan el 52% de su superficie continental e incluyen ecosistemas de bosques naturales, manglares y vegetación secundaria. Para el departamento del Meta se reporta un total de 3'046.597.90 hectáreas en cobertura boscosa que corresponden al 5,13 % del total nacional y comprenden el 35,5% del área departamental. La pérdida de cobertura boscosa por efecto de la tala indiscriminada del bosque, principalmente para la ampliación de la frontera agropecuaria en diferentes zonas del país, ha sido siempre un factor detonante para la pérdida de biodiversidad y por consiguiente en la fragmentación de hábitats de especies.

De acuerdo a lo anterior CORMACARENA, como Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta, propende por la conservación y recuperación de los recursos naturales renovables en el ámbito de su jurisdicción, lo cual incluye actividades como el control y seguimiento al aprovechamiento de los recursos naturales, entre las que se destacan las de "*otorgar permisos y/o autorizaciones de aprovechamiento forestal y licencias ambientales requeridas para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables*"; "*imponer y ejecutar las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación y/o afectación del recurso flora*".

A su vez, el departamento del Meta es un territorio en el cual se encuentran variedad de escenarios económicos, sociales y culturales, en las últimas décadas el departamento ha venido sufriendo una transformación del territorio de carácter productivo, jalonada principalmente por el auge en la prospección y exploración de hidrocarburos, minería y el sector agropecuario, con la expansión de la frontera agrícola para el establecimiento de cultivos de palma de aceite y la ganadería extensiva principalmente.

Desafortunadamente los ecosistemas boscosos presentes en el departamento han llevado su cuota a causa de estas actividades, reflejándose en la perdida de bosques en varias zonas del departamento. En la actualidad la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena –

CORMACARENA – no cuenta con un sistema de monitoreo de las coberturas boscosas, lo que dificulta llevar a cabo el control y seguimiento en los focos de deforestación del departamento y cuantificar una cifra real en datos geográficos acerca de la deforestación anual que sucede en el departamento.

Por tal motivo la Corporación se ha venido apoyando en las cifras y datos arrojados por el IDEAM, entidad encargada de monitorear y cuantificar la deforestación a nivel nacional. De acuerdo con los datos publicados por esta entidad, durante 2019 la deforestación alcanzo la preocupante cifra de 158.894 hectáreas, a pesar de que hubo una reducción de 38.265 ha, los esfuerzos deben mantenerse y mejorarse.

En la región de la amazonia, las cifras más preocupantes se siguen concentrando en el sur del departamento, con un área deforestada en bioma amazónico de 98.265 ha, lo que corresponde al 62% del área total deforestada en el país.

Puntualmente en el departamento del Meta se presentó una reducción de la deforestación, pero aún se mantiene en el segundo lugar a nivel Nacional con 29.061 hectáreas de bosque deforestadas, siendo los municipios de La Macarena (11.049 ha), Mapiripán (8.228 ha) y Vista Hermosa (2.424 ha) los que más altas cifras registran.

Debido a lo anterior, para el desarrollo y cumplimiento de las actividades y obligaciones de la Corporación, es necesario fortalecer todas y cada una de las dependencias de la Corporación; ello requiere el apoyo de profesionales y técnicos de diversas ramas del conocimiento como lo es en el área de Ingeniería Forestal. Los cuales convergen para obtener un producto final dentro de una actuación administrativa; es así que, ante las deficiencias o carencias de la planta de personal, concurren con el personal de planta a brindar el apoyo requerido a fin de lograr el cumplimiento de la función pública que legalmente le han sido asignadas, dentro de los principios contenidos en el artículo 209 constitucional.

Cormacarena requiere dar cumplimiento a sus obligaciones misionales y legales entre ellas las de establecer en el marco de la implementación de acciones de la estrategia de lucha contra la deforestación en el departamento del meta, a través de ejercicios de restauración, recuperación, reforestación y rehabilitación, así dar cumplimiento a los alcances propuestos en el Plan de Acción Institucional "Somos vida, Somos Meta" 2020
– 2023.

Para el presente caso se requiere contar con los servicios de una persona natural o jurídica que cuente con conocimientos en el área de ingeniería forestal y/o a

fines, especializado con hasta 30 meses de experiencia relacionada para el cumplimiento de la necesidad anteriormente descrita

Es de indicar que, en la planta de personal de la Entidad, no se cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de dichas actividades dentro de la Jurisdicción de la Corporación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: Prestar servicios profesionales para liderar las actividades de la estrategia de lucha contra la deforestación garantizando el ejercicio de la autoridad ambiental de Cormacarena.

IDENTIFICACION O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios profesionales.

DEPENDENCIA: Subdirección de Gestión y Control Ambiental

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con las actividades requeridas, se considera necesaria la contratación y se señala un plazo de ejecución de seis (6) meses; de conformidad con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en la sede principal de CORMACARENA, Carrera 44 No 33B- 24 Barrio Barzal en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/Cte., Incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará mediante seis (6) mensualidades vencidas de igual valor, esto es CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/Cte. IVA incluido si a ello hubiera lugar, para cada uno de los pagos (parciales y final) se deberá presentar el informe conjunto de ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, la factura o soporte de costos. Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de terminación, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella. Para efectos de cada pago se deberá contar con la

aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo al proyecto 3202-0900-10-2-3-2-02-02-008, "10 IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE LUCHA CONTRA LA DEFORESTACION EN EL DEPARTAMENTO DEL META", Actividad – "Realizar acciones de reforestación y/o restauración" del presupuesto para la actual vigencia fiscal por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/Cte.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DE CORMACARENA

1)- Permitirle al contratista el acceso a la información, requerida para la realización del objeto del contrato.
2)- Facilitarle el acceso a la Corporación, para que consulte la información y realice las gestiones que sean parte del objeto del contrato.
3)- Pagarle el valor el contrato en los plazos pactados.
4). GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En caso de que el contratista requiera desplazarse fuera del domicilio de la sede principal de Cormacarena (Villavicencio) para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el Contrato, y no se pueda realizar a través de los vehículos de la entidad, sino que el contratista deba realizarlo por su cuenta y riesgo; se le reconocerán los gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios que establezca la entidad para el efecto. Este desplazamiento en todos los casos deberá ser coordinado con el Supervisor o con la persona que aquel hubiera delegado para el efecto.

B) DEL CONTRATISTA: En virtud el vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Liderar el desarrollo de las actividades del equipo de técnicos y profesionales en el marco de la implementación de la estrategia de lucha contra la deforestación de Cormacarena.

2. Liderar la implementación de las estrategias de restauración, recuperación, rehabilitación y/o reforestación de la corporación.

3. Liderar el establecimiento y funcionamiento de los 6 viveros de Cormacarena.

4. Liderar los procesos de seguimiento y verificación de establecimiento de material vegetal en las áreas priorizadas por Cormacarena.

5. Liderar la entrega del material vegetal con destino a los establecimientos de áreas para la conservación en el departamento del Meta.

6. Apoyar la supervisión de personal, contratos o convenios que le sean asignados por el supervisor.

7. Liderar la definición de lineamientos técnicos relacionados con compensaciones ambientales, su cumplimiento y articulación a la Estrategia Meta verde

8. Proyectar o tramitar oportunamente las respuestas a las respectivas solicitudes presentadas como PQRS y que le sean asignados por el coordinador del grupo.

9. Reportar mensualmente las actividades que den alcance al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción 2020 - 2023 Somos vida, somos Meta.

10. Revisar y verificar a diario el aplicativo DOCUNET con el fin de atender los requerimientos que le sean asignados, en atención al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

11. Al finalizar el contrato deberá hacer entrega en medio magnético al supervisor, de todos los conceptos, oficios y demás información que se haya generado dentro de la ejecución del contrato

12. Acatar los protocolos de Bioseguridad implementados por la Corporación, de acuerdo a la Resolución No. 0666 de 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

13. Para el reconocimiento y pago de gastos de desplazamiento, el contratista deberá cumplir con los requisitos y términos que defina la entidad para el efecto; y respecto a la cláusula cuarta.

14. Las demás obligaciones que le sean asignadas que estén acordes con el objeto contractual.

SUPERVISION: Estará a cargo de la Subdirección de Gestión y Control Ambiental o quien desde allí se designe.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Tanto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establecieron que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Así, la CONTRATACIÓN DIRECTA procede, entre otros, "*Para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión...*", conforme los parámetros establecidos en el Literal h, núm. 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, según el cual los "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Por lo tanto, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios se deberá adelantar la contratación con quien cumpla el perfil requerido de lo cual se dejará constancia en la evaluación técnica de la hoja de vida del futuro contratista, elaborada y aprobada por el área donde surge la necesidad. Finalmente es necesario señalar que el vínculo jurídico resultante de ese trámite es la suscripción de un contrato de prestación de servicios, por tanto, las obligaciones inherentes al contratista, para dar cumplimiento al objeto del contrato deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, razón por la cual no se configura subordinación respecto del contratante.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO

DEL CONTRATO (Justificación del presupuesto oficial):

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar para cubrir la necesidad contractual, se requiere una persona con título profesional en ingeniería forestal y/o a fines, con Maestría en áreas afines y que cuente con experiencia relacionada de hasta treinta (30) meses. Acorde con lo antes expuesto, y teniendo en cuenta los requisitos y responsabilidades, la entidad considera que los honorarios a reconocer al contratista por sus servicios son los siguientes:

TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	*VALOR HONORARIOS*	*V.TOTAL*
Seis (6) meses	$5.000.000	$30.000.000

Se deja constancia que el perfil y requisitos solicitados anteriormente, se acreditan y cumple conforme lo señala la evaluación técnica de la hoja de vida del contratista, elaborada por la oficina que requiere la necesidad. De igual forma se advierte que dentro del valor de los honorarios incluyen el pago de su seguridad social integral y los impuestos, tributos, contribuciones o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación está programado para realizarse en el presente año bajo el código UNSPSC No. 77101700.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, RIESGO *es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato,* es así que *"La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos".*

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado,

las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se presenta el análisis de Riesgos realizado por el área donde surge la necesidad para el presente Proceso de Contratación, considerando lo dispuesto en las normas citadas y en el Documento Conpes 3714 de 2011, así:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN.
Interno	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal. (reputacional, tecnológico).
Externo	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN.
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede Ocurrir en Cualquier Momento Futuro)	3
	Probable (Probablemente va a Ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de Circunstancias)	5

MATRIZ DEL RIESGO

GESTIÓN DEL RIESGO																							
												Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión			
Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le Asigna	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta la Ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Periodicidad	
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Uso o recolección de información errada	Datos ficticios dentro de la documentación contractual	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Verificar y revisar por parte de la dependencia generadora de la necesidad la veracidad de la información suministrada por parte del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina creadora de la necesidad	Fase Precontractual	Fase Contractual	A través de la revisión de la documentación	Etapa precontractual una única vez	
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Actos de culposos o dolosos en el uso de la información	Afectación en la reserva de las actuaciones que adelanta la entidad	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Suscripción del acuerdo de confidencialidad	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Seguimiento periódico al uso que da el contratista a la información que es puesta a su conocimiento	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato	
3	General	Externo	Ejecución	Cumplimiento	Cumplimiento especificaciones técnicas	Mala Calidad en la prestación del servicio	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Evaluar la calidad de informes, verificar el cumplimiento del objeto, acorde con las actividades contratadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas dentro del EOC	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Definición del programa de trabajo	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato	

La valoración del riesgo indicada en la tabla anterior, se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros o metodología establecida en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo indicado en la sentencia del Consejo de Estado del 11 de abril del 2019 (rad. 52055).

6.-ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De acuerdo a lo expuesto, y por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el

contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, y trata de una contratación directa en el cual no es obligatorio exigir garantía, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual y acorde con el análisis de riesgo realizado por la dependencia solicitante, la Corporación no exigirá constituir a su favor garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

No obstante, si deberá acreditar el contratista, en forma previa a la iniciación del contrato, su vinculación al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y ARL), y en forma periódica acreditar igualmente los pagos al mismo, a fin de precaver los riesgos derivados de eventuales accidentes profesionales o enfermedades generales.

Por medio de la presente, certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito servidor público, ha elaborado el estudio previo reglado por la Ley 80 de 1.993 Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015.

QUIEN AUTORIZA

WILSON EDUARDO ZÁRATE TORRES
Subdirector de Gestión y Control Ambiental

QUIEN REVISA

LINA ROCIO RODRIGUEZ BELTRAN
Asesora de Subdirección de Gestión y Control Ambiental

QUIEN SOLICITA

MANLIO JAVIER VARGAS
Coordinador Grupo Bióticos

Revisión Jurídica Modalidad de Selección
Oficina de Contratación.